

Loja, a junio 11 del 2010

Sra. Dra.
Cristina Guerrero A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

*Dra. Vallejo
Steuder
2010-06-11*

Señora Superintendente:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Ud., para los fines consiguientes que, en esta fecha, se ha procedido a la transferencia de acciones de la Compañía "TECNEGIN S.A. SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente detalle;

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. ACCIONES	VALOR
JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ <i>Ced. Nro. 1103570999</i>	RICHARD LOAIZA RIOFRIO <i>Ced. Nro. 1100013969</i>	16	\$16

Tipo de inversion: nacional. ✓

Solicito de conformidad con la Ley, dignese autorizar la presente transferencia de acciones.

Atentamente;


Edgar Antonio Salazar Moreno
GERENTE DE LA COMPAÑIA ✓
"TECNEGIN S.A. SOCIEDAD ANONIMA

C. 10 - 2008 - 2009

*042393027 Guayaquil
Edgar Salazar
o Jorge Maldonado*

201264
11 JUN. 2010

Loja, a junio 11 del 2011

Sra. Dra.

Cristina Guerrero A.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

Señora Superintendente:

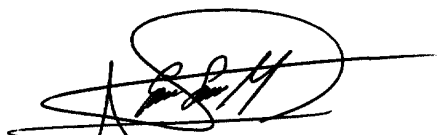
Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Ud., para los fines consiguientes que, en esta fecha, se ha procedido a la transferencia de acciones de la Compañía "TECNEGIN S.A. SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente detalle;

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. ACCIONES	VALOR
JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ Ced. Nro. 1103570999	RICHARD LOAIZA RIOFRIO Ced. Nro. 1100013969	16	\$16

Tipo de inversion: nacional.

Solicito de conformidad con la Ley, dignese autorizar la presente transferencia de acciones.

Atentamente;



Edgar Antonio Salazar Moreno

GERENTE DE LA COMPAÑÍA

"TECNEGIN S.A. SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

Conste por el presente que nosotros JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, de estado civil soltero, en calidad de ..cedente.. y, por otra parte RICHARD LOAIZA RIOFRIO, casado, en calidad de ..cesionario..., convenimos en suscribir el siguiente contrato de cesión de acciones, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes.- La Compañía .. TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de agosto del dos mil seis, celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número seiscientos treinta y dos y anotado en el repertorio con el número dos mil ochocientos noventa, con fecha treinta de agosto del dos mil seis.-

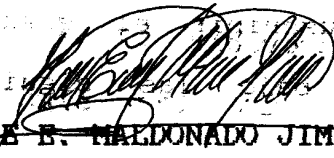
SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, por medio del presente al cual procede libre y voluntariamente, en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua CEDE a favor del señor RICHARD LOAIZA RIOFRIO, dieciséis acciones, de las que posee en la Compañía ..TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, transferencia de acciones que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones.

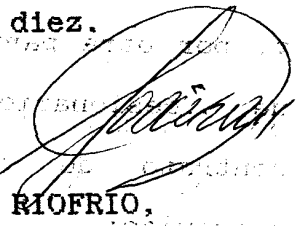
TERCERA.- PRECIO.- Convienen las partes en pactar el precio de la negociación por la presente transferencia de las acciones, en la cantidad de dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes expresamente manifiestan que aceptan en todas sus partes el presente



contrato de cesión y en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a los Jueces de esta ciudad de Loja.- Para constancia del presente, firmamos en la ciudad de Loja, a los diez días del mes de junio del dos mil diez.

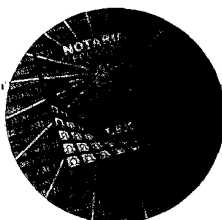

JORGE E. MALDONADO JIMENEZ,


RICHARD LOAIZA RIOFRIO,

Céd. Nro. 1103570899

Céd. Nro. 110001386-9.

En la ciudad de Loja, a diez de junio del dos mil diez; ante mí, doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Público Sexto Cantonal de Loja; comparecen los señores JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ y RICHARD LOAIZA RIOFRIO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pié del presente contrato de cesión de acciones. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas del perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueron interrogados y contestando a las preguntas formuladas para ellos, dicen: Que las firmas y rúbricas en donde se leen: .. Ilegible ..; e, ..Ilegible..., son las suyas propias, manifestaron que sí, que son de sus puños y letras y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída que le fuera esta acta, se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.



Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON LOJA



TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

Conste por el presente que nosotros JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, de estado civil soltero, en calidad de ..cedente.. y, por otra parte RICHARD LOAIZA RIOFRIO, casado, en calidad de ..cesionario..., convenimos en suscribir el siguiente contrato de cesión de acciones, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes.- La Compañía .. TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de agosto del dos mil seis, celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número seiscientos treinta y dos y anotado en el repertorio con el número dos mil ochocientos noventa, con fecha treinta de agosto del dos mil seis.-

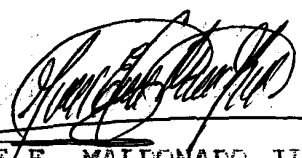
SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, por medio del presente al cual procede libre y voluntariamente, en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua CEDE a favor del señor RICHARD LOAIZA RIOFRIO, dieciséis acciones, de las que posee en la Compañía ..TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, transferencia de acciones que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones.

TERCERA.- PRECIO.- Convienen las partes en pactar el precio de la negociación por la presente transferencia de las acciones, en la cantidad de dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.

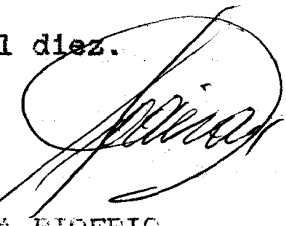
QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes expresamente manifiestan que aceptan en todas sus partes el presente



contrato de cesión y en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a los Jueces de esta ciudad de Loja.- Para constancia del presente, firmamos en la ciudad de Loja, a los diez dias del mes de junio del dos mil diez.

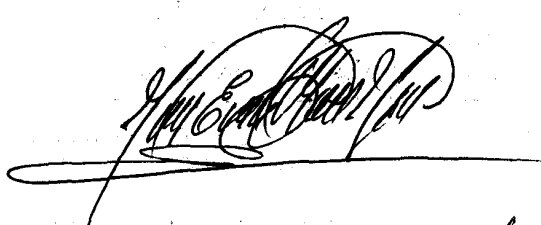

JORGE E. MALDONADO JIMENEZ,

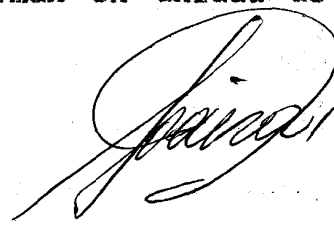
Céd. Nro.1103570899


RICHARD LOAIZA RIOFRIO,

Céd. Nro.110001386-9.

En la ciudad de Loja, a diez de junio del dos mil diez: ante mi, doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Público Sexto Cantonal de Loja; comparecen los señores JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ y RICHARD LOAIZA RIOFRIO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pié del presente contrato de cesión de acciones. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas del perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueren interrogados y contestando a las preguntas formuladas para ellos, dicen: Que las firmas y rúbricas en donde se leen: .. Ilegible ...; e, ..Ilegible..., son las suyas propias, manifestaron que si, que son de sus puños y letras y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída que le fuera esta acta, se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.






Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON LOJA



TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

Conste por el presente que nosotros JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, de estado civil soltero, en calidad de ..cedente.. y, por otra parte RICHARD LOAIZA RIOFRIO, casado, en calidad de ..cesionario..., convenimos en suscribir el siguiente contrato de cesión de acciones, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes.- La Compañía .. TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de agosto del dos mil seis, celebrada ante el doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número seiscientos treinta y dos y anotado en el repertorio con el número dos mil ochocientos noventa, con fecha treinta de agosto del dos mil seis.-

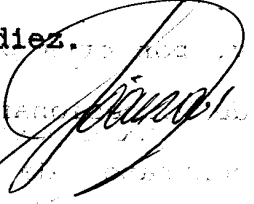
SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ, por medio del presente al cual procede libre y voluntariamente, en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua CEDE a favor del señor RICHARD LOAIZA RIOFRIO, dieciséis acciones, de las que posee en la Compañía ..TECNEGIN S.A... SOCIEDAD ANONIMA, transferencia de acciones que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones.

TERCERA.- PRECIO.- Convienen las partes en pactar el precio de la negociación por la presente transferencia de las acciones, en la cantidad de dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes expresamente manifiestan que aceptan en todas sus partes el presente



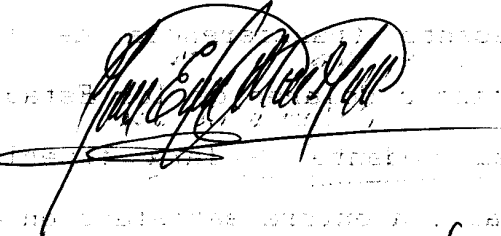
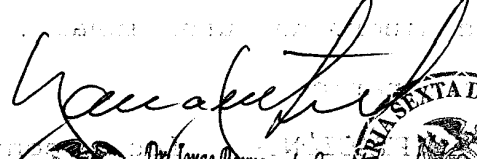
contrato de cesión y en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a los Jueces de esta ciudad de Loja.- Para constancia del presente, firmamos en la ciudad de Loja, a los diez días del mes de junio del dos mil diez.


JORGE E. MALDONADO JIMENEZ, RICHARD LOAIZA RIOFRIO,

Céd. Nro. 1103570899

Céd. Nro. 110001386-9.

En la ciudad de Loja, a diez de junio del dos mil diez; ante mi, doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Público Sexto Cantonal de Loja; comparecen los señores JORGE ENRIQUE MALDONADO JIMENEZ y RICHARD LOAIZA RIOFRIO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente contrato de cesión de acciones. Al efecto y en pleno conocimiento de las penas del perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo cuanto supieren y fueron interrogados y contestando a las preguntas formuladas para ellos, dicen: Que las firmas y rúbricas en donde se leen: ... Ilegible ...; e, ...Ilegible..., son las suyas propias, manifestaron que si, que son de sus puños y letras y que las reconocen como tales, con las que acostumbran a estamparlas en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída que le fuera esta acta, se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.

Dr. Jorge Barraqueta Guzman
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON LOJA